San Miguel Agreda de Mocoa, Putumayo, agosto de 2026

Adelantadas las diligencias administrativas y presupuestales correspondientes, esta dependencia presenta el estudio y documentos previos para la celebración de un contrato de consultoría, en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 y el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, así como en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece la modalidad de concurso de méritos, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015.

El proyecto y el contrato principal tiene por objeto la ***"FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL BOSQUE EN EL NÚCLEO DE DESARROLLO FORESTAL Y DE LA BIODIVERSIDAD MECAYA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"***, razón por la cual, dada su naturaleza técnica y complejidad, se hace necesario adelantar el proceso de concurso de méritos para contratar la interventoría que garantice el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable de su ejecución.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA, en cumplimiento de sus funciones misionales como autoridad ambiental y en desarrollo de los instrumentos de planificación que orientan la gestión, conservación, restauración y uso sostenible de los recursos naturales renovables en su jurisdicción, requiere garantizar la adecuada ejecución del contrato cuyo objeto consiste en realizar, a todo costo, las actividades del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL BOSQUE EN EL NÚCLEO DE DESARROLLO FORESTAL Y DE LA BIODIVERSIDAD MECAYA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

El proyecto fue formulado con el propósito de atender la problemática de degradación y pérdida de ecosistemas naturales identificada en el Núcleo de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad Mecaya, localizado en el municipio de Puerto Leguízamo, departamento del Putumayo, territorio de especial importancia ambiental para la Amazonía colombiana por la extensión de sus coberturas boscosas, la diversidad biológica que alberga y los servicios ecosistémicos que presta a las comunidades asentadas en su área de influencia.


**SEDE PRINCIPAL**: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
**TERRITORIALES: AMAZONAS**: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
**Línea de Atención al Cliente:** 01 8000 930 506

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Elaboró parte Técnica | Hernan Erazo | Cargo | Contratista SPL | Firma | |
| Elaboró parte jurídica | Daniel Alejandro Paz | Cargo | Contratista SPL | Firma | |

El Núcleo de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad Mecaya cuenta con un área aproximada de 129.977,65 hectáreas. De acuerdo con la información reportada para el año 2023, dentro de esta área se identificaron 66.493,17 hectáreas de bosque, 966,21 hectáreas de deforestación, 6,95 hectáreas de regeneración y 62.511,32 hectáreas de no bosque estable. Estas condiciones evidencian, de una parte, la relevancia ecológica del territorio y, de otra, la persistencia de procesos de transformación de las coberturas naturales que demandan la adopción de medidas integrales de conservación, restauración, recuperación y manejo sostenible del bosque.

La problemática central se encuentra asociada a la insuficiente gestión de los ecosistemas boscosos, a las deficiencias en la implementación de actividades orientadas a la recuperación de ecosistemas forestales y a las limitadas capacidades organizativas y formas de gobernanza ambiental existentes en el territorio. Estas circunstancias se manifiestan, entre otros aspectos, en la baja apropiación de estrategias de manejo forestal sostenible, el limitado conocimiento sobre las oportunidades de aprovechamiento sostenible de especies maderables y no maderables, la insuficiente cobertura de procesos de extensionismo ambiental, la desarticulación entre actores públicos, privados y comunitarios, la reducida participación social y las limitaciones técnicas y logísticas para desarrollar procesos de monitoreo comunitario.

La permanencia de tales condiciones incrementa la pérdida de biodiversidad y de servicios ecosistémicos, acentúa la vulnerabilidad de las comunidades frente a los efectos del cambio climático y dificulta la consolidación de alternativas económicas compatibles con la conservación de los recursos naturales. En este contexto, la intervención proyectada no se limita a la ejecución aislada de actividades silviculturales o al suministro de bienes e insumos, sino que comprende una actuación ambiental integral que articula restauración ecológica, recuperación de áreas degradadas, sistemas de uso sostenible, monitoreo participativo, fortalecimiento organizativo, gobernanza territorial y generación de capacidades locales.

En respuesta a la problemática identificada, el proyecto tiene como objetivo general conservar los ecosistemas naturales del Núcleo de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad Mecaya, a través de tres objetivos específicos orientados a mejorar la gestión de los ecosistemas boscosos, implementar actividades


**SEDE PRINCIPAL**: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
**TERRITORIALES: AMAZONAS**: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
**Línea de Atención al Cliente:** 01 8000 930 506

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Elaboró parte Técnica | Hernan Erazo | Cargo | Contratista SPL | Firma | |
| Elaboró parte jurídica | Daniel Alejandro Paz | Cargo | Contratista SPL | Firma | |

dirigidas a la recuperación de ecosistemas forestales y aumentar las capacidades organizativas y los modos de gobierno de las comunidades vinculadas con el territorio.

Para el cumplimiento de tales propósitos se contempla la intervención directa de cuatrocientas una (401) hectáreas, distribuidas en setenta y cuatro (74) hectáreas destinadas al establecimiento, aislamiento y mantenimiento de sistemas de uso sostenible y trescientas veintisiete (327) hectáreas destinadas al establecimiento, mantenimiento y aislamiento de procesos de enriquecimiento florístico y restauración de áreas degradadas. Las actividades se desarrollarán principalmente en las veredas Primavera 1, Primavera 2, El Tigrillo y El Pitacio, ubicadas en el área de influencia del Núcleo de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad Mecaya.

El primer componente del proyecto comprende el establecimiento y mantenimiento de sistemas de uso sostenible en setenta y cuatro (74) hectáreas, así como el aislamiento de cuarenta y cuatro (44) kilómetros. El segundo componente involucra el establecimiento y mantenimiento del enriquecimiento florístico en trescientas veintisiete (327) hectáreas y el aislamiento de cincuenta y cuatro (54) kilómetros de las áreas objeto de recuperación. Estas actividades requieren la verificación permanente de la selección y delimitación de las áreas, la calidad y procedencia del material vegetal, el cumplimiento de las densidades, arreglos y diseños aprobados, la ejecución de las labores de preparación, trazado, ahoyado, siembra, fertilización, reposición, manejo fitosanitario y mantenimiento, así como la funcionalidad y calidad de los cerramientos instalados.

El tercer componente comprende actividades de monitoreo de la restauración y de monitoreo comunitario participativo; suministro de dotaciones; instalación y georreferenciación de parcelas; elaboración de registros, bases de datos, cartografía e informes; transferencia de conocimientos en manejo forestal sostenible; implementación de estrategias de control social, sensibilización y difusión en forestería comunitaria; formalización de acuerdos sociales territoriales; fortalecimiento de organizaciones de base; promoción de la asociatividad; extensionismo ambiental; sostenibilidad técnica, administrativa y financiera; entrega de equipos y herramientas; y reporte de información en los aplicativos oficiales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.


**SEDE PRINCIPAL**: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
**TERRITORIALES: AMAZONAS**: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: **correspondencia@corpoamazonia.gov.co**
**Línea de Atención al Cliente:** 01 8000 930 506

La ejecución del proyecto comporta, por consiguiente, la realización simultánea y articulada de actividades técnicas, ambientales, administrativas, financieras, logísticas, sociales y comunitarias, respecto de las cuales deberá garantizarse la trazabilidad física, presupuestal, documental y territorial. La dispersión de las áreas de intervención, la multiplicidad de beneficiarios y actores vinculados, la diversidad de productos y entregables, la necesidad de adelantar verificaciones periódicas en campo y la obligación de acreditar el cumplimiento de metas cuantitativas y cualitativas hacen que el control del contrato principal requiera conocimientos especializados y una capacidad operativa permanente.

Adicionalmente, el contrato principal tiene un presupuesto oficial de TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($13.283.906.382) M/CTE, IVA incluido, y un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses. La magnitud de los recursos comprometidos, la extensión temporal de la ejecución y la diversidad de actividades financiadas exigen la implementación de mecanismos especializados de seguimiento que permitan verificar que los recursos públicos sean aplicados exclusivamente al cumplimiento de las finalidades previstas, que los pagos correspondan a actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción y que exista correspondencia entre el avance físico, el avance financiero y el cronograma contractual.

Esta necesidad de control adquiere particular relevancia frente al manejo del anticipo establecido en el contrato principal, cuya administración deberá efectuarse mediante fiducia o patrimonio autónomo irrevocable; la interventoría deberá revisar y aprobar el plan de inversión del anticipo, verificar su coherencia con el cronograma, el flujo de fondos y las actividades contratadas, autorizar los desembolsos con fundamento en soportes idóneos y controlar su correcta amortización, evitando desviaciones en la destinación de los recursos y preservando su naturaleza pública hasta que sean debidamente amortizados.

En el componente técnico, resulta indispensable verificar en campo que las intervenciones se ejecuten en las áreas autorizadas, con las especies, cantidades, diseños, insumos, metodologías y especificaciones aprobadas; comprobar la calidad, sanidad y vigor del material vegetal; validar las áreas y longitudes efectivamente intervenidas; revisar la georreferenciación, cartografía


**SEDE PRINCIPAL**: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
**TERRITORIALES: AMAZONAS**: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
**Línea de Atención al Cliente:** 01 8000 930 506

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Elaboró parte Técnica | Hernan Erazo | Cargo | Contratista SPL | Firma | |
| Elaboró parte jurídica | Daniel Alejandro Paz | Cargo | Contratista SPL | Firma | |

y registros fotográficos; controlar los porcentajes de prendimiento, las reposiciones y las labores de mantenimiento; y constatar que los sistemas de aislamiento cumplan su finalidad de protección frente al ingreso de ganado, el pisoteo y otras presiones antrópicas.

En el componente social y comunitario se requiere comprobar la efectiva participación de las comunidades beneficiarias, la pertinencia metodológica de los espacios de capacitación, la realización de las actividades de monitoreo comunitario, la entrega efectiva de bienes y dotaciones, la formalización y contenido de los acuerdos sociales territoriales, el fortalecimiento de las organizaciones de base y la implementación de las estrategias de control social, extensionismo y sostenibilidad; la interventoría deberá verificar que estos productos no se limiten al cumplimiento formal de reuniones o entregas documentales, sino que respondan materialmente a las metas, indicadores, población objetivo y resultados establecidos en el proyecto.

Desde la perspectiva administrativa, financiera y contable, se requiere controlar el cumplimiento del cronograma, la permanencia y dedicación del equipo de trabajo, la disponibilidad de equipos y medios logísticos, la vigencia de las garantías, el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social, la gestión documental, la adecuada elaboración de actas e informes, la correspondencia entre las cantidades ejecutadas y cobradas y la suficiencia de los soportes que fundamenten cada autorización de pago. Igualmente, deberá identificarse oportunamente cualquier desviación, retraso, incumplimiento o circunstancia que pueda afectar la ejecución, formulando las recomendaciones y requerimientos necesarios para la adopción de medidas preventivas o correctivas.

La contratación de la interventoría se fundamenta, además, en lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, conforme al cual las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o interventor, siendo procedente acudir a la interventoría cuando el seguimiento suponga conocimientos especializados o cuando la complejidad o extensión del contrato así lo justifique; en el presente caso concurren ambas circunstancias, debido a la especialidad ambiental y forestal de las actividades, la magnitud física y financiera del proyecto, su duración, la dispersión territorial de las intervenciones y la diversidad de


**SEDE PRINCIPAL**: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
**TERRITORIALES: AMAZONAS**: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: **correspondencia@corpoamazonia.gov.co**
**Línea de Atención al Cliente:** 01 8000 930 506

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Elaboró parte Técnica | Hernan Erazo | Cargo | Contratista SPL | Firma | |
| Elaboró parte jurídica | Daniel Alejandro Paz | Cargo | Contratista SPL | Firma | |

componentes técnicos, sociales, administrativos y financieros que deben ser objeto de verificación; con esto, se reconoce igualmente que, por estas circunstancias, el seguimiento ordinario de la Entidad resulta insuficiente y debe complementarse mediante una interventoría especializada e independiente.

La interventoría deberá ejercer un seguimiento integral, preventivo, concomitante y documentado sobre la ejecución del contrato principal; su actuación permitirá verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, validar la calidad y oportunidad de las actividades y productos, controlar la inversión y amortización de los recursos, advertir riesgos o desviaciones, requerir la adopción de correctivos, sustentar técnicamente las decisiones de la Corporación y emitir los conceptos necesarios para la autorización de pagos, modificación de condiciones, recibo de productos, terminación y liquidación del contrato.

La necesidad de contar con este mecanismo de control también se encuentra vinculada con la obligación de garantizar el cumplimiento de las metas previstas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"; el Plan de Desarrollo Departamental del Putumayo 2024-2027 "SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE"; el Plan de Desarrollo Municipal "LEGUÍZAMO SOSTENIBLE, BIODIVERSO Y MULTICULTURAL 2024-2027"; el Plan de Acción Institucional 2024-2027 "AMAZONÍA PARA EL MUNDO"; el Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR 2018-2038; y el Plan de Acción Regional de Biodiversidad del Sur de la Amazonia Colombiana – PARBSAC 2007-2027; la interventoría contribuirá a que los recursos asignados se traduzcan efectivamente en resultados verificables de conservación, restauración, recuperación, gobernanza forestal, fortalecimiento comunitario y reducción de la deforestación.

En razón a esto, la contratación de una interventoría especializada constituye una medida necesaria, idónea y proporcional para salvaguardar el patrimonio público, asegurar la adecuada ejecución técnica y financiera del proyecto, prevenir incumplimientos, fortalecer la transparencia y la responsabilidad contractual y garantizar que las actividades ejecutadas correspondan efectivamente a las cantidades, calidades, metodologías, beneficiarios, áreas, productos e indicadores aprobados por CORPOAMAZONIA.


**SEDE PRINCIPAL**: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
**TERRITORIALES: AMAZONAS**: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
**Línea de Atención al Cliente:** 01 8000 930 506

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Elaboró parte Técnica | Hernan Erazo | Cargo | Contratista SPL | Firma | |
| Elaboró parte jurídica | Daniel Alejandro Paz | Cargo | Contratista SPL | Firma | |

La interventoría permitirá que CORPORAMAZONÍA disponga de información técnica objetiva, suficiente, verificable y oportuna para adoptar las decisiones que correspondan durante la ejecución contractual, asegurando que la inversión pública cumpla su finalidad ambiental y social y que el proyecto contribuya de manera efectiva a la conservación de los ecosistemas naturales del Núcleo de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad Mecaya y al fortalecimiento de las capacidades de las comunidades que habitan su área de influencia.

## 1.1. SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD.

La necesidad institucional se satisface mediante la contratación, a través de la modalidad de concurso de méritos, de una persona natural o jurídica idónea que acredite la formación académica, experiencia específica, conocimientos técnicos y capacidades profesionales requeridas, para celebrar un contrato de consultoría cuyo objeto sea ejercer la interventoría y apoyar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable de las actividades y productos derivados del contrato que se suscriba para la ejecución del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL BOSQUE EN EL NÚCLEO DE DESARROLLO FORESTAL Y DE LA BIODIVERSIDAD MECAYA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

La contratación de dicha interventoría permitirá garantizar el adecuado control y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, la correcta ejecución de los recursos públicos y la observancia de los estándares técnicos definidos en el proyecto, asegurando el logro de las metas e indicadores establecidos y la adecuada implementación de las acciones de restauración previstas.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

**2.1 OBJETO DEL CONTRATO:** Realizar a todo costo la interventoría técnica, financiera, administrativa y contable a la ejecución de las actividades del proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL BOSQUE EN EL NÚCLEO DE DESARROLLO FORESTAL Y DE LA BIODIVERSIDAD MECAYA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"


**SEDE PRINCIPAL**: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
**TERRITORIALES: AMAZONAS**: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
**Línea de Atención al Cliente:** 01 8000 930 506

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Elaboró parte Técnica | Hernan Erazo | Cargo | Contratista SPL | Firma | |
| Elaboró parte jurídica | Daniel Alejandro Paz | Cargo | Contratista SPL | Firma | |

## 2.2. CÓDIGOS ESPECÍFICOS DEL OBJETO A CONTRATAR - CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto del Contrato está codificado en alguno o algunos de los siguientes clasificadores de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla los cuales son acordes a la naturaleza del proyecto:

| Segmento | Familia | Clase | Clasificación del UNSPSC |
|---|---|---|---|
| 10000000 | 10160000 | 10161500 | Árboles y Arbustos |
| 10000000 | 10170000 | 10171500 | Abonos orgánicos y nutrientes para plantas |
| 70000000 | 70150000 | 70151500 | Gestión de cultivos forestales |
| 70000000 | 70150000 | 70151800 | Servicios de conservación Forestal |
| 70000000 | 70150000 | 70151900 | Recursos Forestales |
| 70000000 | 70160000 | 70161700 | Ecosistemas |
| 77000000 | 77100000 | 77111600 | Rehabilitación ambiental |

## 2.3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRAN EL CONTRATO

### 2.3.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un plazo de treinta y seis (36) meses. Este plazo en caso de llegarse a celebrar el contrato se contará a partir de la legalización del mismo y suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos y días festivos considerados de esta forma por la ley colombiana.

El plazo del contrato de consultoría estará ligado al desarrollo de las actividades programadas y de los contratos generados a través de éste, de tal manera que si éste llegase a terminar por cualquiera de las causales previstas en la ley, el contrato de consultoría terminará por sustracción de materia, se liquidará y la Entidad no estará obligada a reconocer actividades de interventoría no


**SEDE PRINCIPAL**: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
**TERRITORIALES: AMAZONAS**: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: **correspondencia@corpoamazonia.gov.co**
**Línea de Atención al Cliente:** 01 8000 930 506

realizadas ni indemnización

**2.3.2. Actividades a realizar:** El **contratista deberá adelantar una serie de actividades principales e intermedias que deberán estar debidamente identificadas** en su propuesta; conforme a lo estipulado en el **ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES Y LINEAMIENTOS TECNICOS Y FINANCIEROS** de esta Interventoria

**Obligaciones del Consultor:**

**A. Obligaciones Generales:**

1. Cumplir con el objeto del contrato y garantizar la SUPERVISIÓN oportuna y adecuada ejecución en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el contrato, con las especificaciones y características establecidas en el proyecto de inversión, estudio previo, el pliego de condiciones y adendas o modificaciones que se suscriban, y la oferta presentada y aceptada por CORPOAMAZONIA; documentos que hacen parte integral del contrato y que se complementan.
2. Ejecutar las actividades objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas, el manual de supervisión e interventoría de CORPOAMAZONIA con el personal mínimo requerido en el proyecto, pliego de condiciones y ofrecido en la propuesta. Cualquier cambio de personal deberá ser previamente sometido a consideración de la supervisión para su aprobación de la directora general. Solamente se aceptarán dichas modificaciones por personal de iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia a las ofrecidas en la propuesta.
3. Cumplir con las obligaciones consagradas en el Art. 5 de la Ley 80 de 1993.
4. Exigir al contratista el personal y equipo para el desarrollo de las actividades, que garantice la óptima calidad del servicio.
5. Exigir al contratista el suministro permanente de los equipos, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de todas las actividades del proyecto en el tiempo, cantidad y calidad a lo establecido. Conforme a lo anterior, deberá exigir al contratista asumir los costos que se ocasionen por daños de los equipos, herramientas y materiales y/o reemplazar equipos en caso de ser necesario.


**SEDE PRINCIPAL**: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
**TERRITORIALES: AMAZONAS**: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
**Línea de Atención al Cliente:** 01 8000 930 506

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Elaboró parte Técnica | Hernan Erazo | Cargo | Contratista SPL | Firma | |
| Elaboró parte jurídica | Daniel Alejandro Paz | Cargo | Contratista SPL | Firma | |

6. Realizar las actividades propias objeto del contrato, de conformidad con los las especificaciones y características establecidas en el proyecto, estudio previo, el pliego de condiciones y adendas o modificaciones que se suscriban, requerimientos que le efectúe la Corporación.
7. Cancelar la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal a que haya lugar. Afiliar a su personal a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato. (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –Sena) cuando aplique.
8. Remitir mensualmente a la supervisión los soportes de Afiliación y Pago de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), Fondos Administradores de Pensiones y Empresa Promotora de Salud (EPS).
9. Verificar el cumplimiento y desempeño del personal propuesto y de ser necesario, remplazar a aquellos que no cumplan con las expectativas, conforme a los informes presentados por la supervisión del contrato, dichos profesionales deberán tener las mismas o mejores calidades profesionales del personal requerido en el pliego de condiciones.
10. Mantener comunicación directa y constante con el funcionario supervisor, con el fin de garantizar la acción oportuna ante imprevistos y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución del contrato.
11. Informar inmediatamente las situaciones que requieran la atención del funcionario supervisor, con el fin de tomar las medidas correctivas oportunamente.
12. Proponer alternativas de solución a los problemas que se presenten en el desarrollo del contrato y coordinar con el funcionario supervisor su aplicación cuando sea del caso.
13. Elevar las consultas al contratista y que se relacionen con el objeto del contrato.
14. Hacer cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
15. Defender en todas sus actuaciones los intereses de CORPOAMAZONIA con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, guardado de debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por la Corporación.


**SEDE PRINCIPAL**: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
**TERRITORIALES: AMAZONAS**: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
**Línea de Atención al Cliente:** 01 8000 930 506

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Elaboró parte Técnica | Hernan Erazo | Cargo | Contratista SPL | Firma | |
| Elaboró parte jurídica | Daniel Alejandro Paz | Cargo | Contratista SPL | Firma | |

16. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligar a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Corporación.
17. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
18. Mantener indemne a la Corporación de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
19. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007, sus decretos reglamentarios y demás normatividad pertinente.
20. Entre la Corporación y los dependientes del contratista no existe vínculo laboral alguno y, por lo tanto, **NO SURGEN** en cabeza de la Corporación, la obligación de pagar prestaciones laborales o sociales respecto de los trabajadores del contratista. Teniendo en cuenta que las actividades del contratista son ajenas a las actividades propias del contratante, este no será solidariamente responsable a las obligaciones laborales de aquel. En consecuencia, en el evento de presentarse cualquier reclamación o acción del personal del contratista que llegare a involucrar a la Corporación, el primero lo mantendrá indemne de cualquier responsabilidad y, en cualquier caso, pagará el valor de la indemnización a que haya lugar por cualquier perjuicio que sufra el contratante por este concepto.
21. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago del contrato.
22. Al finalizar el contrato, el personal deberá anexar al Acta de Liquidación, los PAZ Y SALVO por concepto de salarios u honorarios del personal con visto bueno de la supervisión.
23. Cumplir con todos los requisitos y capacitaciones exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad), que aplicará durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la legislación vigente y someterlo a la aprobación de la supervisión, quien podrá ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria; así mismo, el contratista deberá responsabilizar a una persona de su organización para velar por el cumplimiento de dichas medidas.
24. IMAGEN INSTITUCIONAL: El contratista debe garantizar que se reconozca la imagen de la CORPOAMAZONIA, en el área de influencia del proyecto en


**SEDE PRINCIPAL**: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
**TERRITORIALES: AMAZONAS**: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
**Línea de Atención al Cliente:** 01 8000 930 506

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Elaboró parte Técnica | Hernan Erazo | Cargo | Contratista SPL | Firma | |
| Elaboró parte jurídica | Daniel Alejandro Paz | Cargo | Contratista SPL | Firma | |

todas las tareas y actividades que desarrolle y ejecute con ocasión del desarrollo del contrato.

**25.** Las demás que, de conformidad con las disposiciones del artículo 1603, del Código Civil, correspondan a la naturaleza del contrato o que, por ley, le pertenezcan.

**B. Obligaciones Específicas:**

1. **Obligaciones previas a la Iniciación del Contrato: i.** El Contratista deberá cumplir con los requisitos de ejecución del contrato como son la presentación de las garantías, pago de impuestos a que haya lugar y demás obligaciones pertinentes. **ii)** El Contratista deberá revisar detalladamente las especificaciones del objeto contractual. Antes de iniciar la ejecución de las actividades, y presentar al supervisor las recomendaciones a que haya lugar, a fin de hacer los ajustes pertinentes, si llegasen a encontrarse necesarios.
2. **Obligaciones de supervisión técnica**: **i.** Verificar la correcta ejecución fortalecimiento de la gestión sostenible del bosque en el núcleo de desarrollo forestal y de la biodiversidad Mecaya del departamento del Putumayo, conforme a los lineamientos técnicos definidos en el proyecto. **ii.** Supervisar la adecuada selección de áreas a intervenir, garantizando su coherencia con los instrumentos de planificación ambiental y demás determinantes ambientales aplicables. **iii.** Verificar el suministro oportuno y de calidad del material vegetal, insumos, herramientas y demás elementos necesarios para la implementación de los sistemas agroforestales y actividades de restauración. **iv.** Supervisar en campo la ejecución de las actividades de establecimiento de sistemas agroforestales y actividades de restauración, incluyendo preparación del terreno, trazado, siembra, densidad de plantación y manejo inicial. **v.** Verificar la correcta ejecución de las actividades de enriquecimiento forestal en bosques naturales, conforme a criterios técnicos de restauración ecológica. **vi.** Supervisar el desarrollo de las actividades de acompañamiento técnico a las comunidades beneficiarias para el establecimiento y mantenimiento de los sistemas productivos sostenibles. **vii.** Verificar la implementación de prácticas de manejo sostenible de los recursos naturales por parte de las familias beneficiarias del proyecto. **viii.** Supervisar la ejecución de las actividades de mantenimiento de las áreas intervenidas, incluyendo control de arvenses, fertilización, reposición de plántulas y demás prácticas silviculturales necesarias. **ix.** Verificar la


**SEDE PRINCIPAL**: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
**TERRITORIALES: AMAZONAS**: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
**Línea de Atención al Cliente:** 01 8000 930 506

adecuada georreferenciación de las áreas intervenidas, así como el registro fotográfico y documental de cada una de las actividades ejecutadas. **x.** Supervisar la ejecución de las actividades de educación ambiental y escuelas de campo, verificando la pertinencia técnica y metodológica de los contenidos impartidos. **xi.** Verificar la participación efectiva de las comunidades campesinas en las actividades del proyecto, promoviendo la apropiación social del conocimiento y la sostenibilidad de las acciones implementadas. **xii.** Supervisar que las actividades desarrolladas respeten las dinámicas sociales, culturales y productivas de las comunidades beneficiarias. **xiii.** Verificar el cumplimiento de los lineamientos ambientales establecidos en la normatividad vigente y en los instrumentos de planificación aplicables. **xiv.** Supervisar que las intervenciones contribuyan efectivamente a la recuperación de los ecosistemas, la conectividad ecológica y la protección del recurso hídrico en la cuenca. **xv.** Verificar que las actividades del proyecto se ejecuten minimizando impactos ambientales negativos y promoviendo prácticas sostenibles. **xvi.** Realizar visitas de campo periódicas para verificar el avance físico de las actividades y emitir recomendaciones técnicas para su correcta ejecución. **xvii.** Revisar y validar los informes técnicos, productos y entregables del proyecto, asegurando su cumplimiento con los requisitos contractuales y técnicos. **xviii.** Hacer seguimiento al cumplimiento del cronograma de ejecución del proyecto, identificando posibles retrasos y proponiendo acciones correctivas. **xix.** Supervisar la articulación institucional y comunitaria en el desarrollo del proyecto, garantizando coherencia con las políticas de conservación y restauración. **xx.** Verificar que las acciones implementadas contribuyan a la reducción de la deforestación y al fortalecimiento de la gobernanza ambiental en la región intervenida.

3. **Obligaciones de supervisión administrativa: i.** Verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales, especificaciones técnicas y cronograma de ejecución del proyecto. **ii.** Revisar y aprobar el plan de trabajo presentado por el contratista, incluyendo cronograma detallado, estructura desagregada del trabajo y plan de gestión de riesgos. **iii.** Convocar, asistir y participar en comités técnicos, reuniones de seguimiento y espacios de coordinación entre CORPOAMAZONIA, el contratista y demás actores involucrados en el proyecto. Con la Corporación se harán reuniones donde se acordarán y detallarán los trabajos correspondientes. A estas reuniones


**SEDE PRINCIPAL**: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
**TERRITORIALES: AMAZONAS**: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: **correspondencia@corpoamazonia.gov.co**
**Línea de Atención al Cliente:** 01 8000 930 506

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Elaboró parte Técnica | Hernan Erazo | Cargo | Contratista SPL | Firma | |
| Elaboró parte jurídica | Daniel Alejandro Paz | Cargo | Contratista SPL | Firma | |

deberán asistir representantes del contratista, interventoría y supervisor. De cada reunión, se levantará un acta de seguimiento y será firmara por los que intervinieron en ella. Se verificará estrictamente que las actividades a facturarse cumplan con lo establecido en los Términos del contrato y especificaciones técnicas del proyecto. El interventor exigirá al contratista cumplir con estos requisitos, y en cualquier momento deberá poder demostrar el cumplimiento de los mismos. No se cancelarán actividades ejecutadas por el contratista que se hayan iniciado y ejecutado sin la autorización expresa por parte de la interventoría. **iv.** Elaborar y suscribir las actas de seguimiento de las reuniones realizadas durante la ejecución del proyecto. **v.** Verificar la correcta contratación del personal técnico y administrativo requerido para la ejecución del proyecto. **vi.** Controlar el cumplimiento de los perfiles profesionales exigidos para el personal vinculado al proyecto. **vii.** Verificar la correcta organización administrativa del proyecto y el cumplimiento de las responsabilidades asignadas a cada miembro del equipo técnico. **viii.** Verificar la adecuada gestión documental del proyecto, asegurando que todos los documentos, informes y soportes se encuentren debidamente organizados y archivados. **ix.** Realizar la contratación por su cuenta, riesgo el personal técnico y administrativo necesario para ejecutar el contrato, contemplado en la propuesta, garantizando el cumplimiento del pago de honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones inherentes a la prestación de servicios que se requieran, ajustados a las normas contractuales vigentes, respetando y aplicando los principios del derecho laboral del sistema jurídico colombiano. **xi.** Elaborar plan de trabajo en el formato de CORPOAMAZONIA, además deberá presentar un Plan de Gestión de Cronograma, Plan de Gestión de Costos y Plan de Gestión de Riesgos de acuerdo con las especificaciones técnicas para la ejecución del contrato, el cual será debidamente coordinado con la supervisión. Este debe incluir mínimo las fases y las actividades a supervisar, las generalidades del proyecto, los tiempos para su realización en un cronograma detallado con la estructura detallada del trabajo (EDT), con fechas propuestas para la entrega de cada uno de los productos del contratista. En la definición del cronograma, se debe tener en cuenta los tiempos necesarios para la revisión y aprobación de los productos y el plan de gestión de costos. Finalmente, se debe realizar un plan de gestión de riesgos con los análisis de los puntos críticos del proyecto haciendo una identificación y planificación de la respuesta a estos, así como su monitoreo y control en el proyecto. **xii.** Previa


**SEDE PRINCIPAL**: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
**TERRITORIALES: AMAZONAS**: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
**Línea de Atención al Cliente:** 01 8000 930 506

la suscripción del acta de inicio, deberá presentar los siguientes documentos para ser verificados y aprobados por la supervisión: **i)** Hojas de vida del recurso humano que no son objeto de verificación en el proceso de selección del contratista, pero que si son requeridas y relacionadas en el proyecto. La hoja de vida debe contener las certificaciones y comunicaciones con las condiciones establecidas en el presente estudio previo. Relación de vehículos en los que se realizará el desplazamiento de personal, anexando el seguro del vehículo. **ii)** Suscribir el acta de inicio, una vez se aprueben las condiciones exigidas en el presente contrato. **iii)** Presentar a la supervisión para su aprobación, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la organización del personal en un diagrama de ejecución (Organigrama General del Proyecto), líneas de mando y coordinación, niveles de decisión, número de profesionales, sitios en los cuales se desempeñarán los diferentes profesionales, Gerencia y/o Coordinación del proyecto, su ubicación. Las funciones de cada uno de los profesionales responsables de la interventoría y, en general, de la ejecución de cada uno de los trabajos, manual de funciones del grupo de trabajo, tipos de contratos a realizar con cada uno, dedicación y alcance y, en general, todos los detalles necesarios para el aseguramiento del grupo de trabajo, sus funciones y resultados esperados. En este organigrama como en la descripción del equipo de trabajo se deberá incluir el tipo de organización administrativa con la cual contará, las funciones del personal y el supervisor en el proceso de ejecución del contrato. Deberá describir las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social, primas de traslado, etc., y todas aquellas asociadas a la buena ejecución del proyecto. La anterior información será insumo para la elaboración del plan de gestión de recursos humanos que se deberá entregar en el paquete del plan de trabajo. **iv)** Solicitar la información de las bases de datos, documentos, cartografía y demás información de las acciones previas, alistamiento y lo que se requiere para el buen desarrollo de la supervisión del contrato de la jurisdicción CORPOAMAZONIA a las autoridades ambientales, entes territoriales y demás actores con información disponible para el desarrollo técnico y formulación del Plan.

4. **Obligaciones de supervisión financiera: i.** Verificar la correcta ejecución del presupuesto asignado al proyecto. **ii.** Revisar los informes financieros presentados por el contratista, así como los soportes de ejecución


**SEDE PRINCIPAL**: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
**TERRITORIALES: AMAZONAS**: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
**Línea de Atención al Cliente:** 01 8000 930 506

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Elaboró parte Técnica | Hernan Erazo | Cargo | Contratista SPL | Firma | |
| Elaboró parte jurídica | Daniel Alejandro Paz | Cargo | Contratista SPL | Firma | |

presupuestal. **iii.** Validar que los pagos solicitados correspondan a actividades efectivamente ejecutadas y debidamente verificadas por la interventoría. **iv.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales del personal vinculado al proyecto, incluyendo aportes al sistema de seguridad social. **v.** Certificar los avances financieros del contrato de acuerdo con el cumplimiento de productos y metas establecidas en el proyecto. **vi.** Realizar seguimiento a la ejecución de los recursos asignados para la implementación de las actividades del proyecto.

5. **Obligaciones relacionadas con la liquidación del contrato: i)** La interventoría en conjunto con el contratista elaborarán el acta de final del contrato y el acta de liquidación, la primera se debe suscribir a más tardar dentro de los ocho (8) días siguiente a la terminación del plazo de ejecución, y la de liquidación en los términos que indica la ley y de acuerdo con las disposiciones de La Corporación. **ii)** Para la liquidación del contrato, el contratista participará en la determinación de los informes finales ejecutados. La interventoría se asegurará del establecimiento de las pólizas requeridas, por parte del contratista, para la terminación del Contrato. **iii)** exigir al contratista el trámite de los certificados de paz y salvo requeridos por las entidades para la liquidación del contrato.

6. **INFORMES:** La interventoría deberá presentar informes periódicos sobre el desarrollo del contrato. Para ello deberá presentar informes mensuales de interventoría en los formatos establecidos por CORPOAMAZONIA así: SIP 006, GPR 012 y Anexo 1 del SIP 06, que como mínimo que incluyan: **i)** Avance físico de las actividades del proyecto. **ii)** Cumplimiento del cronograma de ejecución. **iii)** Seguimiento técnico a las actividades realizadas. **iv)** Avance financiero del contrato. **v)** Registro fotográfico de las actividades desarrolladas. **vi)** Georreferenciación de las áreas intervenidas. **vii)** Identificación de riesgos y dificultades en la ejecución. **viii)** Recomendaciones técnicas y administrativas. **ix)** Presentar informes de avance por fases, cuando las actividades del proyecto así lo requieran. **x)** Informe de gestión trimestral **ix)** Elaborar un informe final de interventoría, el cual deberá contener una evaluación integral de la ejecución del proyecto, incluyendo el cumplimiento de metas, resultados alcanzados y recomendaciones para futuras intervenciones.


**SEDE PRINCIPAL**: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
**TERRITORIALES: AMAZONAS**: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
**Línea de Atención al Cliente:** 01 8000 930 506

7. Ser el ejecutor directo del Contrato donde se garantice el cumplimiento del objeto fijado para el desarrollo del mismo y designar un director de Proyecto para que ejecute el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución del contrato, quien deberá ser profesional en una disciplina acorde a las características generales del proyecto y disponer de una dedicación adecuada a la complejidad del mismo y que se detallan en las especificaciones técnicas. El director será parte del comité técnico que estará conformado por el interventor, supervisor y el representante legal de CORPOAMAZONIA o su delegado.
8. Mantener informado al Comité Técnico del contrato respecto a la ejecución del mismo (supervisor, director del proyecto y un representante técnico de CORPOAMAZONIA).
9. Supervisar las actividades de integración y socialización del proyecto que se requieran o que la Corporación solicite, de acuerdo a lo estipulado en especificaciones técnicas.
10. Exigir la formulación e implementación y mantenimiento de un protocolo de comunicaciones para el contrato a supervisar en el que se establezcan normas claras para gestionar la comunicación e intercambio de información entre los diferentes equipos de trabajo y actores del proceso.
11. Cumplir con el objeto del contrato como del contrato a supervisar, dentro del término y las condiciones acordadas, así como conocer las políticas establecidas por el Sistema Integrado de gestión de CORPOAMAZONIA.
12. Exigir la ejecución de las actividades del proyecto mediante un Plan de Gestión de Riesgos que contemple los riesgos asociados al proyecto.
13. Asegurar que se adelanten con las organizaciones y/o autoridades nacionales, departamentales y locales, las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
14. Mantener debidamente archivada toda la información de acuerdo al programa de gestión documental de CORPOAMAZONIA, que se desarrollen de este contrato para las verificaciones que requieran ser realizadas, de manera ordenada y clara para las partes.
15. Conocer y dar trámite en caso de que alguna de las actividades previstas no pueda realizarse por causa de fuerza mayor o imprevista, asegurándose que la situación esté debidamente justificada y proponer medidas para corregirla.
16. Estar al tanto del inicio y desarrollo de cada una de las actividades del contrato.


**SEDE PRINCIPAL**: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
**TERRITORIALES: AMAZONAS**: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
**Línea de Atención al Cliente:** 01 8000 930 506

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Elaboró parte Técnica | Hernan Erazo | Cargo | Contratista SPL | Firma | |
| Elaboró parte jurídica | Daniel Alejandro Paz | Cargo | Contratista SPL | Firma | |

17. Disponer de los recursos necesarios para publicaciones y demás documentación que se requieran para la comunicación y difusión del proyecto, para lo cual tendrá en cuenta las directrices de la interventoría y del funcionario supervisor de CORPOAMAZONIA.
18. Atender las solicitudes técnicas, administrativas y financieras que CORPOAMAZONIA realice y que permitan el fortalecimiento, así como las demás que atiendan al cumplimiento del objeto de contrato, las consagradas en la ley, en documentos y anexos que forman parte integral del mismo.
19. Compromisos ambientales del contratista: exigir al contratista el cumplimiento de las normas referidas al tema social y ambiental. Así mismo deberá tener en cuenta el cumplimiento de todas las normas de impacto ambiental vigentes.
20. Exigir al contratista la presentación de los soportes necesarios para la liquidación del contrato y deberá estar presente en la firma de la misma

**17. Obligaciones de CORPOAMAZONIA:**

1. Tramitar y certificar los pagos establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3. Designar el funcionario supervisor del contrato de interventoría.
4. Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato.
5. Suministrar la información recopilada de las bases de datos, documentos, cartografía y demás información de las acciones previas, alistamiento y lo que requiera el contratista.
6. Adelantar las revisiones periódicas del desarrollo del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista.
7. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
8. Verificar al inicio del contrato que el personal presentado sea el mismo que se indicó en la propuesta, en caso contrario, el contratista deberá allegar la justificación de la no participación de los profesionales indicados.
9. Revisar los productos y/o informes que presente el contratista y solicitar las aclaraciones, correcciones o complementaciones a que haya lugar.
10. Verificar y certificar la ejecución del contrato a satisfacción de la Corporación.


**SEDE PRINCIPAL**: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
**TERRITORIALES: AMAZONAS**: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
**Línea de Atención al Cliente:** 01 8000 930 506

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Elaboró parte Técnica | Hernan Erazo | Cargo | Contratista SPL | Firma | |
| Elaboró parte jurídica | Daniel Alejandro Paz | Cargo | Contratista SPL | Firma | |

**11.** Terminar y liquidar el contrato a través de la supervisión.
**12.** Las demás funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias y tiendan al cumplimiento del objeto del contrato, así como las determinadas en el manual de interventoría y supervisión de la Corporación.

**2.3.3 Lugar de ejecución y sede del contrato:** El objeto y las obligaciones de supervisión se realizarán en el área de interés del proyecto, la cual corresponde al Municipio de Puerto Leguízamo, Departamento del Putumayo, jurisdicción de CORPOAMAZONIA.

Para todos los efectos legales, se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Mocoa – Putumayo.

**2.3.4 Forma de pago:** CORPOAMAZONIA cuenta con recursos en efectivo, por un monto de **MIL CIEN MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CINCENTA Y CUATRO PESOS ($1.100.926.354,00) MCTE, IVA incluido**.

Por la actividad desarrollada y por tratarse de un contrato de consultoría se cancelarán honorarios pagaderos de la siguiente forma:

El valor del contrato se pagará mediante actas parciales, de acuerdo con el avance en la ejecución de las obligaciones contractuales y la prestación efectiva del servicio de supervisión, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

Los pagos se realizarán así:

**Pagos mediante actas parciales:** Se efectuarán pagos periódicos contra la presentación de actas parciales de avance, debidamente suscritas por el contratista y el supervisor del contrato, en las cuales se evidencie el cumplimiento de las actividades desarrolladas durante el periodo correspondiente.

Cada acta parcial deberá estar acompañada de:

- Informe técnico de actividades ejecutadas, en concordancia con las obligaciones contractuales.


**SEDE PRINCIPAL**: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
**TERRITORIALES: AMAZONAS**: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
**Línea de Atención al Cliente:** 01 8000 930 506

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Elaboró parte Técnica | Hernan Erazo | Cargo | Contratista SPL | Firma | |
| Elaboró parte jurídica | Daniel Alejandro Paz | Cargo | Contratista SPL | Firma | |

- Registro fotográfico y demás soportes que evidencien el avance de las actividades supervisadas.
- Relación de visitas de campo realizadas (cuando aplique).
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
- Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la normatividad vigente.
- Factura, cuenta de cobro o documento equivalente

Adicionalmente para el primer pago, el contratista deberá suministrar: Copia del contrato, documentos de legalización del contrato, fotocopia del RUT, documento de identificación del contratista, copia de acta de inicio del contrato

**Pago final:** El último pago se realizará contra la suscripción del acta final de cumplimiento, previa verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento total de las obligaciones contractuales y la entrega de los informes finales correspondientes.

Los pagos se efectuaran dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a que el contratista haya radicado en la Subdirección Administrativa y Financiera de Corpoamazonia la respectiva factura de servicio o documento que la remplace, anexando certificación parcial o final de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y comprobante de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales, cuando proceda.

Todos los documentos para los pagos que deban efectuarse al contratista requieren del aval o aprobación del respectivo supervisor.

Los impuestos y retenciones que se deriven del contrato corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos CORPOAMAZONIA hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del contrato, contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción, legalización y ejecución del mismo.


**SEDE PRINCIPAL**: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
**TERRITORIALES: AMAZONAS**: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
**Línea de Atención al Cliente:** 01 8000 930 506

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La cuenta de cobro se presentará en CORPOAMAZONIA, NIT 800252844-2.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos que efectúe el contratante al contratista se realizarán mediante transacción bancaria.
El contratista deberá abrir o contar con una cuenta bancaria separada, en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera, para realizar allí el pago por transferencias, y por concepto de la forma de pago del contrato. Para tal efecto, y para la firma del contrato, el contratista deberá entregar a la CORPORACION un certificado bancario con el número de cuenta para efectuar los pagos por transferencias.

**2.3.5. Rubro presupuestal afectado**: La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor de la consultoría que se pretende celebrar. No obstante lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expido por el Profesional Universitario del Área de Presupuesto. Inversión: __X__ Funcionamiento:___.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL** | **FUNCIONAMIENTO** | | **INVERSION** | X |
| | | | | |
| | **RUBRO** | | **RECURSOS** | |
| | 3208.01.01.03 | | AM32010 | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **No. de CDP** | 739 | F/Expedición | 14/08/2026 | Vigencia | 2026 |

**2.3.6. Supervisión:**

| Cargo |
|---|
| Director Territorial Putumayo o quien haga sus veces |

**2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:** El numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, contempla el contrato de consultoría:

*"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de*


**SEDE PRINCIPAL**: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
**TERRITORIALES: AMAZONAS**: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
**Línea de Atención al Cliente:** 01 8000 930 506

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Elaboró parte Técnica | Hernan Erazo | Cargo | Contratista SPL | Firma | |
| Elaboró parte jurídica | Daniel Alejandro Paz | Cargo | Contratista SPL | Firma | |

*inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.*

*S**on también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría,** asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.*

*Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato."*

De conformidad con el Numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, por la exigencia de las actividades y los productos a realizar y entregar se trata de un contrato de consultoría. En ningún caso estos contratos generan relación laboral entre el departamento y el contratista ni prestaciones sociales a favor de este último y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El objeto del presente proceso contractual corresponde a la contratación de la interventoría de un proyecto, actividad que se enmarca dentro de los contratos de consultoría previstos en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

El numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que el **concurso de méritos** es la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos. A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone que las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas mediante concurso de méritos cuando se trate de la prestación de servicios de consultoría.

En consideración a que el objeto contractual corresponde a una interventoría y, por tanto, a un contrato de consultoría, la modalidad procedente es el **Concurso de Méritos**.


**SEDE PRINCIPAL**: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
**TERRITORIALES: AMAZONAS**: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
**Línea de Atención al Cliente:** 01 8000 930 506

Teniendo en cuenta que la interventoría a contratar no reviste un nivel de complejidad que haga necesaria la conformación previa de una lista limitada de oferentes, y en aplicación del principio de libre concurrencia, la Entidad adelantará el proceso mediante **Concurso de Méritos Abierto**, prescindiendo de la etapa de precalificación.

El presente proceso de selección y el contrato que se derive del mismo se regirán por:

- La Constitución Política de Colombia.
- La Ley 80 de 1993.
- La Ley 1150 de 2007.
- La Ley 1474 de 2011.
- La Ley 1882 de 2018.
- El Decreto Ley 019 de 2012.
- El Decreto 1082 de 2015.
- El Manual Interno de Contratación de la Entidad.
- Las demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En lo no regulado particularmente por las normas de contratación estatal, se aplicarán las disposiciones civiles y comerciales vigentes.

En caso de contradicción entre el pliego de condiciones y la ley, prevalecerá la norma legal aplicable.

**4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El presupuesto estimado de la consultoría corresponde al definido en el proyecto de inversión, haciendo una valoración de precios del mercado en lo relativo a los costos de persona/mes, además de tener en cuenta la naturaleza del contrato, la experiencia a exigir al proponente, el equipo de profesionales mínimo que se considera necesario para realizar la actividad a contratar, el tipo y tiempo de experiencia que se exige a cada miembro del equipo del consultor y el área geográfica de influencia del proyecto, por consiguiente se ha estimado el costo del contrato en la suma de **MIL CIEN MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CINCENTA Y CUATRO PESOS ($1.100.926.354,00) MCTE, IVA incluido.**y todos los demás impuestos a que haya lugar, según el análisis de costos que se presenta en el **Anexo No. 3** análisis del sector de este estudio.


**SEDE PRINCIPAL**: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
**TERRITORIALES: AMAZONAS**: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
**Línea de Atención al Cliente:** 01 8000 930 506

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Elaboró parte Técnica | Hernan Erazo | Cargo | Contratista SPL | Firma | |
| Elaboró parte jurídica | Daniel Alejandro Paz | Cargo | Contratista SPL | Firma | |

Con el fin de dar cumplimiento al objeto del presente proceso, se tendrá como presupuesto el siguiente:

Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL BOSQUE EN EL NÚCLEO DE DESARROLLO FORESTAL Y DE LA BIODIVERSIDAD MECAYA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

**1.1. ESTRUCTURA DE COSTOS DEL EQUIPO MÍNIMO.** El valor estimado del equipo mínimo requerido para la ejecución del contrato es el siguiente:

| Cant | Cargo específico | Tiempo de experiencia | Valor mensual | Dedicación mensual | Total Mes | Subtotal |
|---|---|---|---|---|---|---|
| COSTOS PERSONAL | | | | | | |
| | **Personal profesional** | | | | | |
| 1 | Director de interventoria | 36 meses | $ 6.449.376 | 100% | 22 | $ 141.886.274 |
| 2 | Profesional Universitario en ciencias ambientales | 12 meses | $ 4.400.378 | 100% | 22 | $ 193.616.649 |
| 1 | Tecnólogo en ciencias ambientales | 6 meses | $ 3.322.276 | 100% | 22 | $ 73.090.075 |
| 1 | Auxiliar administrativo | 6 meses | $ 2.720.827 | 100% | 24 | $ 65.299.847 |
| 1 | Enlace comunitario | N/A | $ 1.909.076 | 100% | 22 | $ 41.999.672 |
| **Subtotal costos de personal profesional** | | | | | | **$ 408.592.998** |
| | **Factor multiplicador** | | | | | 1,64 |
| TOTAL COSTO DE PERSONAL | | | | | | **670.092.517** |

| Cant. | Concepto | | Valor mensual (2) | Cantidad | Total mes | Subtotal (5) = (1) x (2) x (4) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | **COSTOS DIRECTOS** | | | | | |
| | Alquiler de Oficina, -incluye mobiliario y servicios públicos (energía eléctrica, acueducto y alcantarillado) - Pago de gastos de fotocopias, papelería, escaneada de documentos, correspondencia, entre otros. | | $ 2.410.320,00 | 1 | 24 | $ 57.847.680 |


**SEDE PRINCIPAL**: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
**TERRITORIALES: AMAZONAS**: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
**Línea de Atención al Cliente:** 01 8000 930 506

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Elaboró parte Técnica | Hernan Erazo | Cargo | Contratista SPL | Firma | |
| Elaboró parte jurídica | Daniel Alejandro Paz | Cargo | Contratista SPL | Firma | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Alquiler de lancha rápida, incluido conductor, mantenimiento y combustible | $ 8.217.000,00 | 1 | 24 | $ 197.208.000 |
| **TOTAL COSTOS DIRECTOS** | | | | | **$ 255.055.680** |
| **COSTO BÁSICO** | | | | | **$ 925.148.197** |
| **IVA (19%)** | | | | | **$ 175.778.157** |
| **VALOR TOTAL** | | | | | **$ 1.100.926.354** |

**4.2. METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL PRESUPUESTO ESTIMADO:** El valor estimado del contrato corresponde al aprobado en el proyecto de inversión y fue determinado mediante análisis de mercado respecto a costos persona/mes, teniendo en cuenta:

- Naturaleza y alcance del contrato de interventoría.
- Equipo mínimo requerido.
- Experiencia general y específica exigida.
- Tiempo y porcentaje de dedicación.
- Condiciones geográficas de ejecución.

En consecuencia, el presupuesto oficial asciende a la suma de: **MIL CIEN MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CINCENTA Y CUATRO PESOS ($1.100.926.354,00) MCTE IVA incluido** y demás impuestos a que haya lugar.

El valor es a todo costo y no estará sujeto a reajustes por cambio de vigencia.

## 5. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

El procedimiento de selección del contratista consultor está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.3.2, establece las reglas aplicables al concurso de méritos abierto.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento


**SEDE PRINCIPAL**: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
**TERRITORIALES: AMAZONAS**: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
**Línea de Atención al Cliente:** 01 8000 930 506

fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el Concurso de Méritos y el oferente favorecido durante el mismo lapso y más allá, durante la vigencia del contrato.

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.3.2, establece las reglas aplicables al concurso de méritos abierto.

La entidad estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros los siguientes criterios: a) La experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo.

De esta forma, por tratarse del ejercicio de una Interventoría, se considera que en los criterios de selección debe primar ante todo el factor de experiencia, tanto del proponente como del equipo humano que ofrece para ejercer las labores de vigilancia y control (administrativa, técnica y financiera) al desarrollo del proyecto a intervenir.

**5.1 REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS:** Serán requisitos habilitantes para participar en el presente proceso los que se describen a continuación, los cuales no otorgan puntaje y serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y lo exigido en el Pliego de Condiciones.

Los proponentes deberán encontrarse inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP), en los términos del artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes relacionados con la capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y experiencia.

Igualmente, será objeto de verificación el cumplimiento de los requisitos exigidos respecto del equipo mínimo de trabajo, experiencia general y experiencia específica, conforme a lo señalado en el Pliego de Condiciones.

El análisis de los requisitos habilitantes y de la documentación aportada se realizará exclusivamente para determinar si la propuesta CUMPLE o NO CUMPLE


**SEDE PRINCIPAL**: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
**TERRITORIALES: AMAZONAS**: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
**Línea de Atención al Cliente:** 01 8000 930 506

con las exigencias legales y las establecidas por la Entidad, y su incumplimiento dará lugar al rechazo de la oferta.

**5.2 CAPACIDAD JURIDICA:** Para la verificación de la capacidad jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en los pliegos de condiciones, y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas. Igualmente, se evaluará la información aportada con las propuestas en su coherencia legal y reglamentaria. Se verificará que las propuestas no estén incursas en las causales de rechazo contenidas en los pliegos de condiciones. Tan solo seguirán siendo hábiles aquellas propuestas que cumplan con dichos requisitos, las demás serán eliminadas.

Igualmente, dentro de este aspecto jurídico, se verificarán entre otros los siguientes aspectos:

**5.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO No. 1):** El proponente debe dirigir una comunicación a la Entidad, en la que expresamente manifieste su interés de participar en este proceso y de suscribir el contrato, en el evento que le sea adjudicado.

Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Los oferentes deberán suscribir el modelo suministrado en el **Formato No 1.**

Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

La falta de la carta de presentación de la oferta, o la presentación de la carta sin firma, o firmada por persona distinta a su Representante Legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente, genera rechazo de plano de la oferta.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta y, **documento que acredite tener definida su situación militar (si aplica)**.


**SEDE PRINCIPAL**: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
**TERRITORIALES: AMAZONAS**: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
**Línea de Atención al Cliente:** 01 8000 930 506

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Elaboró parte Técnica | Hernan Erazo | Cargo | Contratista SPL | Firma | |
| Elaboró parte jurídica | Daniel Alejandro Paz | Cargo | Contratista SPL | Firma | |

**5.2.3 PRESENTACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT:** De conformidad con el Decreto 2460 de 2013, Resolución No. 139 de 2012, y demás normas que los complementan reglamentan o adicionan, El oferente deberá anexar el registro único tributario expedido por la DIAN, de acuerdo con la clasificación industrial internacional uniforme-; Actividades de CIIU Rev 4.0.

Dicho documento debe tener una fecha de expedición generación no superior a 30 días calendarios a partir de la fecha de cierre del presente proceso. Se contará retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

**5.2.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** El oferente deberá presentar Certificado de existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción donde el proponente tenga su domicilio principal, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de este proceso de selección. En el evento de que la fecha de cierre sea prorrogada, se contará retroactivamente a partir de la primera fecha de cierre.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada persona jurídica que lo conforme, deberá presentar su correspondiente certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendarios, contados retroactivamente desde la fecha de cierre del proceso de selección.

La no presentación del certificado de existencia y representación legal, no genera rechazo de plano de la oferta, por tratarse de un documento del proponente, que no incide en la calificación de la oferta.

La matrícula mercantil debe estar renovada tanto para el proceso como para la firma del Contrato.

De conformidad con la Ley, el oferente para suscribir el respectivo contrato, deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de su suscripción.


**SEDE PRINCIPAL**: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
**TERRITORIALES: AMAZONAS**: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
**Línea de Atención al Cliente:** 01 8000 930 506

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Elaboró parte Técnica | Hernan Erazo | Cargo | Contratista SPL | Firma | |
| Elaboró parte jurídica | Daniel Alejandro Paz | Cargo | Contratista SPL | Firma | |

Si el proponente no cumple el requisito de constitución y vigencia establecido en este numeral, la oferta no será habilitada.

**5.2.5 AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:** Cuando el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, tenga limitadas sus facultades para comprometerla, especialmente en razón a la cuantía o naturaleza del acto, deberá anexar el acta o documento expedido por el órgano social competente (junta de socios, asamblea general, consejo directivo u otro según corresponda), mediante el cual se le otorgue autorización expresa para presentar propuesta y celebrar el contrato derivado del presente proceso de selección.

Dicha autorización deberá encontrarse vigente al momento del cierre del proceso y señalar de manera clara y específica las facultades conferidas.

En el caso de oferentes plurales (Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura), cada uno de sus integrantes deberá acreditar que su respectivo representante legal cuenta con autorización del órgano social competente, en los mismos términos señalados en el presente numeral, incluyendo expresamente la facultad para:

a) Constituir la forma asociativa correspondiente.
b) Presentar propuesta dentro del presente proceso.
c) Celebrar y ejecutar el contrato derivado del mismo.

La no presentación de la autorización cuando esta sea requerida dará lugar al rechazo de la propuesta, por tratarse de un requisito habilitante de capacidad jurídica.

**5.2.6 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta **(Formato 1)** de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993, artículo 7 se debe:

1 Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL


**SEDE PRINCIPAL**: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
**TERRITORIALES: AMAZONAS**: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
**Línea de Atención al Cliente:** 01 8000 930 506

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Elaboró parte Técnica | Hernan Erazo | Cargo | Contratista SPL | Firma | |
| Elaboró parte jurídica | Daniel Alejandro Paz | Cargo | Contratista SPL | Firma | |

2 Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

3 Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

4 En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

5 Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.

6 En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe informar el número respectivo. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.


**SEDE PRINCIPAL**: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
**TERRITORIALES: AMAZONAS**: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
**Línea de Atención al Cliente**: 01 8000 930 506

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Elaboró parte Técnica | Hernan Erazo | Cargo | Contratista SPL | Firma | |
| Elaboró parte jurídica | Daniel Alejandro Paz | Cargo | Contratista SPL | Firma | |

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

En caso que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, la Entidad solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.

Nota: Para Verificar toda la información antes descrita deberá diligenciar el **Formato 02**, mismo que puede ser modificado con el fin de obtener toda la información que exige la normatividad.

**5.2.7 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES:** El proponente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP), en los términos establecidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, que modificó el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el oferente deberá anexar a su propuesta el certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), en el cual conste la inscripción en el RUP, cuya información se encuentre en **firme.**

El certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para la recepción de ofertas.

### 5.2.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta "REQUISITOS HABILITANTES", una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad.


**SEDE PRINCIPAL**: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
**TERRITORIALES: AMAZONAS**: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
**Línea de Atención al Cliente:** 01 8000 930 506

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Elaboró parte Técnica | Hernan Erazo | Cargo | Contratista SPL | Firma | |
| Elaboró parte jurídica | Daniel Alejandro Paz | Cargo | Contratista SPL | Firma | |

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015.

### 5.2.8.1. GARANTÍAS ADMISIBLES

El proponente deberá constituir a favor de CORPOAMAZONIA una garantía de seriedad de la oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

### 5.2.8.2. VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor de CORPOAMAZONIA, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, estar referida al presente proceso de selección y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

### 5.2.8.3. TOMADOR / AFIANZADO

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no


**SEDE PRINCIPAL**: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
**TERRITORIALES: AMAZONAS**: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
**Línea de Atención al Cliente:** 01 8000 930 506

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Elaboró parte Técnica | Hernan Erazo | Cargo | Contratista SPL | Firma | |
| Elaboró parte jurídica | Daniel Alejandro Paz | Cargo | Contratista SPL | Firma | |

sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082/2015).

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

CORPOAMAZONIA hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente concurso o no allegarse las condiciones generales, CORPOAMAZONIA solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un plazo establecido para anexarlo. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

### 5.2.9 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

### 5.2.9.1. PERSONAS NATURALES.

Deberá allegar los soportes de pago a los sistemas de salud, pensiones y parafiscales vigente de que se encuentra al día en el pago de aportes al SGSS,


**SEDE PRINCIPAL**: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
**TERRITORIALES: AMAZONAS**: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
**Línea de Atención al Cliente**: 01 8000 930 506

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Elaboró parte Técnica | Hernan Erazo | Cargo | Contratista SPL | Firma | |
| Elaboró parte jurídica | Daniel Alejandro Paz | Cargo | Contratista SPL | Firma | |

en caso de no estar obligado al pago al pago de parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) deberá anexar declaración en tal sentido (preciando que no está obligado por no tener personal dependiente).

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la ley 962 de 2005 y el artículo 7 del decreto ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida.

Para tales efectos se deberá diligenciar el formato establecido en los documentos complementario, el cual de be estar junto junto con las planillas de pago respectivas de los 6 últimos meses.

### 5.2.9.2. PERSONAS JURÍDICAS.

Deberá aportar certificado expedido por el Representante Legal o el Revisor Fiscal (si lo tuviere) de encontrarse al día en el pago de aportes de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar). La anterior certificación se debe ajustar al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**NOTA**: El Revisor Fiscal deberá aportar copia de cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.

### 5.2.9.3. OFERENTES ASOCIADOS.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social, conforme los preceptos ya indicados, dependiendo del integrante si es persona natural o persona jurídica.

### 5.2.10 VERIFICACIÓN BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS


**SEDE PRINCIPAL**: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
**TERRITORIALES: AMAZONAS**: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
**Línea de Atención al Cliente**: 01 8000 930 506

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Elaboró parte Técnica | Hernan Erazo | Cargo | Contratista SPL | Firma | |
| Elaboró parte jurídica | Daniel Alejandro Paz | Cargo | Contratista SPL | Firma | |

- **CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES:** De conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el oferente deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

- **CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** Se deberá allegar el certificado que expide la Procuraduría General de la Nación, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

- **ANTECEDENTES JUDICIALES:** Se deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente (persona natural y/o representante legal).

- **ANTECEDENTES SOBRE MEDIDAS CORRECTIVAS- CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA:** De conformidad con el artículo 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia"*, el proponente presentará junto con los documentos de la propuesta la constancia en la que se indique la ausencia o presencia de Medidas Correctivas impuestas en su contra. Aplica tanto para personas naturales como para representantes legales de personas jurídicas y miembros de consorcios o uniones temporales.

- **ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES:** De conformidad con La Ley 1819 de 2018, el oferente deberá allegar certificado en el que conste que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad.

- **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM):** De conformidad con la Ley 2097 de 2021, el oferente deberá presentar certificado en el que conté que no se encuentra inscrito en el **(REDAM);** si al momento de presentar la propuesta aún no se ha habilitado el **(REDAM)**, el oferente deberá presentar manifestación bajo la gravedad de juramento, en la que indiqué que no se encuentra en mora por concepto de cuotas alimentarias.


**SEDE PRINCIPAL**: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
**TERRITORIALES: AMAZONAS**: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
**Línea de Atención al Cliente:** 01 8000 930 506

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Elaboró parte Técnica | Hernan Erazo | Cargo | Contratista SPL | Firma | |
| Elaboró parte jurídica | Daniel Alejandro Paz | Cargo | Contratista SPL | Firma | |

**NOTA:** En el caso de presentarse estructuras plurales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar los documentos solicitados en este numeral.

### 5.2.11. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DE LA PERSONA NATURAL OFERENTE Y DEL REPRESENTANTE DE LA FIGURA ASOCIATIVA DE SER EL CASO

Se deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural) o del representante legal (persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos como condiciones jurídicas.

### 5.2.12. AUSENCIA DE CAUSALES INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD, CONFLICTOS DE INTERESES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, dicha declaración deberá darse por cada uno de sus integrantes conforme el formato dispuesto para ello en el presente proceso de selección.

### 5.2.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y DE TRANSPARENCIA

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción y de transparencia contenido en FORMATO anexo a los Pliegos de Condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.


**SEDE PRINCIPAL**: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
**TERRITORIALES: AMAZONAS**: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
**Línea de Atención al Cliente:** 01 8000 930 506

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Elaboró parte Técnica | Hernan Erazo | Cargo | Contratista SPL | Firma | |
| Elaboró parte jurídica | Daniel Alejandro Paz | Cargo | Contratista SPL | Firma | |

### 5.2.14. MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS

El FORMULARIO "DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES" debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes y/o integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados deberán indicar este hecho.

**5.3. CAPACIDAD FINANCIERA:** La Entidad verificará la capacidad financiera y organizacional de los proponentes como requisito habilitante, con el fin de garantizar que cuentan con la solidez económica necesaria para ejecutar el objeto contractual.

De conformidad con el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional serán objeto de verificación a través del Registro Único de Proponentes – RUP.

La verificación financiera no otorgará puntaje y se efectuará bajo el criterio CUMPLE / NO CUMPLE.

Los indicadores financieros exigidos se determinarán con base en el análisis del sector realizado por la Entidad, atendiendo el objeto, cuantía y plazo del contrato, conforme a las recomendaciones del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración del Estudio del Sector de Colombia Compra Eficiente.

Para proponentes extranjeros y entidades públicas no obligadas a estar inscritas en el RUP, se establecerán reglas específicas en el Pliego de Condiciones para la acreditación de la información financiera.

La Entidad podrá solicitar aclaraciones o documentos adicionales que permitan verificar la información financiera reportada.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:


**SEDE PRINCIPAL**: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
**TERRITORIALES: AMAZONAS**: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: **correspondencia@corpoamazonia.gov.co**
**Línea de Atención al Cliente:** 01 8000 930 506

| INDICADOR | FORMULA | MARGEN SOLICITADO |
|---|---|---|
| Índice de Liquidez | Activo corriente sobre pasivo corriente | Mayor o igual a 5,00 |
| Índice de Endeudamiento | Pasivo total sobre activo total | Menor o igual a 0,50 |
| Razón de cobertura de Intereses | Utilidad operacional sobre gastos de intereses | Mayor o igual a 1,00 |

Se considerará que CUMPLE el proponente que presente una razón de cobertura de intereses igual o mayor al requisito de la *tabla de indicadores financieros* o indeterminado. La razón de cobertura máximo para consorcios o uniones temporales se expresa mediante la siguiente fórmula, tomando los datos de la utilidad operacional total y los gastos de intereses totales de la información consignada en el RUP de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y se exigirá al consorcio o unión temporal este valor deberá ser igual, independientemente del porcentaje de participación:

$$\textit{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum \textit{Componente 1 del indicador} \times \textit{porcentaje de participación}\right)}{\left(\sum \textit{Componente 2 del indicador} \times \textit{porcentaje de participación}\right)}$$

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes (plurales o singulares) cuyos gastos de intereses sean INDETERMINADO, no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

## 5.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3.del Decreto 1082 de 2015, la capacidad de organización está conformada por la Rentabilidad del Patrimonio y la Rentabilidad del Activo.

En consecuencia, y para el presente proceso de selección, la proponente persona natural o jurídica, deberá acreditar:

| INDICADOR | FORMULA | MARGEN SOLICITADO |
|---|---|---|


**SEDE PRINCIPAL**: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
**TERRITORIALES: AMAZONAS**: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
**Línea de Atención al Cliente:** 01 8000 930 506

| | | |
|---|---|---|
| Rentabilidad del Patrimonio | Utilidad operacional sobre Patrimonio | Mayor o igual a 0,01 |
| Rentabilidad del Activo | Utilidad operacional sobre activo total | Mayor o igual a 0,01 |

Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá presentar el Certificado de inscripción en el RUP, con registro de Clasificación de Bienes y Servicios y con información financiera con corte a **31 de diciembre de 2025** La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación y acorde a lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en su Manual de verificación de requisitos habilitantes.

Los indicadores de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo de cada uno de los asociados de un consorcio o unión temporal se calcularán de acuerdo con su porcentaje de participación, y al realizar la sumatoria deberán cumplir con los valores mínimos establecidos para estos indicadores.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{}^{} Componente\ 1\ del\ indicador_{} \ X\ porcentaje\ de\ participación_{}\right)}{\left(\sum_{}^{} Componente\ 2\ del\ indicador_{} \ X\ porcentaje\ de\ participación_{}\right)}$$

## 5.5. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

### 5.5.1 EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar, como requisito habilitante, experiencia mediante máximo dos (2) contratos debidamente terminados y/o liquidados e inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, cuyo objeto, alcance,


**SEDE PRINCIPAL**: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
**TERRITORIALES: AMAZONAS**: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
**Línea de Atención al Cliente:** 01 8000 930 506

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Elaboró parte Técnica | Hernan Erazo | Cargo | Contratista SPL | Firma | |
| Elaboró parte jurídica | Daniel Alejandro Paz | Cargo | Contratista SPL | Firma | |

actividades u obligaciones se encuentren relacionados con la ejecución y/o implementación de proyectos de restauración ecológica y/o recuperación y/o rehabilitación ambiental y/o conservación de ecosistemas y/o manejo y conservación de recursos naturales y/o manejo forestal y/o reforestación.

La sumatoria del valor de los contratos aportados para acreditar la experiencia deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes – SMMLV.

Los contratos aportados deberán encontrarse inscritos en el RUP y acreditar, en conjunto, como mínimo cinco (5) de los siete (7) códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC relacionados a continuación:

**Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC**

| Segmento | Familia | Clase | Clasificación del UNSPSC |
|---|---|---|---|
| 10000000 | 10160000 | 10161500 | Árboles y Arbustos |
| 10000000 | 10170000 | 10171500 | Abonos orgánicos y nutrientes para plantas |
| 70000000 | 70150000 | 70151500 | Gestión de cultivos forestales |
| 70000000 | 70150000 | 70151800 | Servicios de conservación Forestal |
| 70000000 | 70150000 | 70151900 | Recursos Forestales |
| 70000000 | 70160000 | 70161700 | Ecosistemas |
| 77000000 | 77100000 | 77111600 | Rehabilitación ambiental |

En los casos en que el contrato o los contratos aportados hayan sido ejecutados mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de participación conjunta, para efectos de la acreditación de la experiencia se tendrá en cuenta el valor efectivamente ejecutado por el proponente, de acuerdo con su porcentaje de participación en la respectiva estructura plural.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de sus integrantes. Cuando un solo integrante aporte la totalidad de la experiencia habilitante, este deberá contar con una participación mínima del cincuenta por ciento (50 %) dentro de la estructura plural.


**SEDE PRINCIPAL**: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
**TERRITORIALES: AMAZONAS**: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
**Línea de Atención al Cliente:** 01 8000 930 506

**5.5.1.1. EXPERIENCIA RELACIONADA:**

De los contratos aportados para acreditar la experiencia general establecida en el numeral 5.5.1, por lo menos uno (1) deberá acreditar, dentro de su objeto, alcance, actividades u obligaciones, experiencia relacionada con la interventoría y/o ejecución de proyectos de restauración ecológica activa y/o pasiva, recuperación y/o rehabilitación ambiental de ecosistemas y/o áreas degradadas.

Adicionalmente, el contrato aportado, deberá acreditar experiencia relacionada con la interventoría y/o la ejecución de actividades de protección, conservación, recuperación y/o manejo de recursos naturales, ecosistemas estratégicos, áreas de reserva forestal, cuencas hidrográficas y/o zonas de recarga hídrica.

Los contratos mediante los cuales se acredite la experiencia relacionada deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP y corresponder a contratos distintos a los presentados para acreditar la experiencia general del numeral 5.5.1.

**5.5.2. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO** Los profesionales de apoyo del oferente, deberán cumplir como mínimo con los requisitos establecidos en el cuadro de éste numeral.

En el caso de persona natural el Consultor, podrá ser el mismo oferente siempre y cuando éste cumpla con los requisitos académicos, de experiencia mínima y dedicación en tiempo, establecidos en el presente pliego de condiciones para esta función.

**Para el desarrollo de la consultoría se requieren como personal de base mínimo los siguientes profesionales**

| Cargo | Nivel de educación | Tipo y tiempo de experiencia exigida | Dedicación |
|---|---|---|---|


**SEDE PRINCIPAL**: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
**TERRITORIALES: AMAZONAS**: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
**Línea de Atención al Cliente:** 01 8000 930 506

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Elaboró parte Técnica | Hernan Erazo | Cargo | Contratista SPL | Firma | |
| Elaboró parte jurídica | Daniel Alejandro Paz | Cargo | Contratista SPL | Firma | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Coordinador de Interventoría | Profesional universitario en Ingeniería Forestal, Ingeniería Agroforestal, Agroecología, Agronomía o áreas afines. | Experiencia profesional mínima de cinco (5) años, de los cuales deberá acreditar como mínimo dos (2) años de experiencia relacionada en la ejecución, coordinación, dirección, consultoría, asistencia técnica, seguimiento y/o supervisión de proyectos forestales, agroforestales, ambientales, de restauración, reforestación, conservación y/o manejo de recursos naturales. | 100 % |
| Profesional Residente | Tecnólogo en Silvicultura y Aprovechamiento de Plantaciones Forestales, Recursos Forestales, Gestión Forestal, Producción Forestal, Agroforestal, Agroecología o áreas afines. | Experiencia relacionada mínima de seis (6) meses en actividades de establecimiento y/o mantenimiento forestal, viveros, plantaciones, aprovechamiento forestal, inventarios forestales, georreferenciación, reforestación, restauración, asistencia técnica agroforestal y/o ambiental. | 90 % |
| Profesional Administrativo | Profesional universitario en Administración de Empresas, Administración Financiera, Contaduría, Economía o áreas afines. | Experiencia profesional mínima de un (1) año en actividades administrativas, financieras, operativas, logísticas, comerciales, de coordinación y/o gestión de proyectos, contratos, empresas u organizaciones. | 100 % |

Adicionalmente el equipo consultor debe proveer de profesionales de apoyo y técnicos de campo, garantizando mantener al equipo base según los procesos a desarrollar definidos en el cronograma de ejecución del proyecto.


**SEDE PRINCIPAL**: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
**TERRITORIALES: AMAZONAS**: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
**Línea de Atención al Cliente:** 01 8000 930 506

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Elaboró parte Técnica | Hernan Erazo | Cargo | Contratista SPL | Firma | |
| Elaboró parte jurídica | Daniel Alejandro Paz | Cargo | Contratista SPL | Firma | |

Para las especializaciones y maestrías el proponente puede aplicar las equivalencias de que trata el capítulo quinto del Decreto Ley 785 de 2005, siempre que demuestre la debida experiencia según lo establece la citada norma nacional.

**Requisitos o documentos de soporte que el proponente debe presentar del equipo de profesionales.**

Todo el equipo de profesionales debe presentar por cada profesional propuesto los siguientes documentos:

- Hoja de vida (Formato Único de Contratación).
- Cédula de ciudadanía
- Diploma y acta de grado de estudios técnico, tecnológico o profesionales o certificado de egresado (cuando aplique)
- Tarjeta profesional y certificado de vigencia (cuando aplique)
- Diploma y/o Acta de grado de especialización
- Certificaciones de experiencia laboral a acreditar de la mas antigua a la reciente
- Certificado de antecedentes penales
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de antecedentes fiscales
- Certificado de antecedentes sistema de registro nacional de medidas correctivas

**Las certificaciones de experiencia deben contener como mínimo la siguiente información sobre cada contrato:**

- Contratante
- Contratista
- Fecha de Inicio y terminación del contrato
- Objeto del contrato y cargo desempeñadas por el contratista.

**La formación académica se acreditará con las fotocopias de los títulos respectivos, tarjeta profesional y certificación de vigencia expedida por el ente respectivo.**


**SEDE PRINCIPAL**: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
**TERRITORIALES: AMAZONAS**: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
**Línea de Atención al Cliente:** 01 8000 930 506

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Elaboró parte Técnica | Hernan Erazo | Cargo | Contratista SPL | Firma | |
| Elaboró parte jurídica | Daniel Alejandro Paz | Cargo | Contratista SPL | Firma | |

Toda la experiencia, se acreditará con las certificaciones correspondientes, en las que se señale como mínimo: nombre, dirección del domicilio, dirección correo electrónico y teléfono de quien expide la certificación, cargo u objeto del contrato, funciones u obligaciones, término de duración del contrato o vinculación, tipo de obra, valor del contrato de interventoría, fecha de inicio y terminación del vínculo contractual.

Para la verificación correspondiente los proponentes deberán anexar a su propuesta la hoja de vida de los miembros del equipo de trabajo, con los correspondientes soportes que acrediten su formación académica y experiencia profesional específica, y una carta de intención de vinculación, con la dedicación exigida por la entidad, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación.

En caso de que del contenido de los documentos y las certificaciones allegadas se requiera alguna aclaración al contenido de las mismas, Corpoamazonia las solicitará al proponente, quien contará con el término establecido en la Entidad para allegarlas.

**NOTA 1:** Para efecto de contabilizar los años de experiencia acreditada, que se verificarán, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, los tiempos traslapados solo se contarán una vez.

La Corporación computará la experiencia específica con base en la duración total (desde la fecha de inicio y hasta la fecha de terminación) de los proyectos mediante los cuales el proponente pretenda demostrar que los profesionales que ofrece cumplen dicho requisito; en el evento en que la duración de tales proyectos se traslape, LA CORPORACIÓN únicamente tendrá en cuenta uno sólo de ellos. Para efectos de computar la experiencia, en el evento que no se pueda acreditar la fecha con día, mes y año se tomará como válido el último día del mes.

La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

El ejercicio de cargos públicos será válido para acreditar: i) experiencia específica, siempre y cuando las funciones propias del cargo desempeñado, o


**SEDE PRINCIPAL**: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
**TERRITORIALES: AMAZONAS**: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
**Línea de Atención al Cliente:** 01 8000 930 506

las que hubiera ejercido por delegación siempre que incluyan actividades directamente relacionadas con procesos o la ejecución de actividades de carácter técnico idénticas o similares a las exigidas para la experiencia mínima de cada profesional evaluado.

Los contratos de prestación de servicios serán válidos para la experiencia específica, siempre y cuando incluyan la ejecución de actividades de carácter técnico idénticas o similares a las exigidas para la experiencia mínima de cada profesional evaluado.

**NOTA 2:** La experiencia profesional de los miembros del equipo de trabajo mínimo, se contabilizará a partir de la fecha de grado o de la expedición de la tarjeta profesional para las profesiones para las cuales así se encuentre reglamentado y de conformidad con el artículo 229 del Decreto 019 de 2012, a partir de la terminación de materias, para quienes acrediten la certificación de la institución correspondiente de la terminación del pensum académico.

De igual manera respecto a las profesiones de Ingeniería y afines, la Corte Constitucional a través de Sentencia C-296 del 18 abril de 2012, declaró exequible el Artículo 12 de la Ley 842 de 2003, que establece que la experiencia profesional adquirida para el ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, sólo se computará a partir de la expedición de la Matrícula Profesional - autorización estatal del respectivo ejercicio.

**NOTA 3.** No se tendrán en cuenta certificaciones expedidas por el profesional para sí mismo, ni cuentas de cobro o facturas.

**NOTA 4.** Dentro de la propuesta presentada, cada profesional se debe proponer para un solo rol so pena de rechazo de esta.

**NOTA 5.** El personal que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la Corporación. Este personal deberá mantenerse durante la ejecución del contrato y sólo podrá ser remplazado, previa autorización de Corpoamazonia, por uno de iguales o superiores calidades académicas o de experiencia profesional, relacionadas en el presente concurso de méritos

**NOTA 6:** El proponente deberá indicar claramente cuál es la experiencia mínima


**SEDE PRINCIPAL**: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
**TERRITORIALES: AMAZONAS**: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
**Línea de Atención al Cliente:** 01 8000 930 506

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Elaboró parte Técnica | Hernan Erazo | Cargo | Contratista SPL | Firma | |
| Elaboró parte jurídica | Daniel Alejandro Paz | Cargo | Contratista SPL | Firma | |

habilitante y cuál es la experiencia objeto de calificación. De no realizarse dicha distinción, la Entidad no permitirá que se subsane la experiencia mínima habilitante pues puede entenderse como una mejora de su propuesta, toda vez que conforme con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, no se pueden subsanar los requisitos que otorgan puntaje.

**5.5.3. PROPUESTA ECONOMICA:** Para obtener el valor total de la oferta de consultoría, el proponente deberá diligenciar el Formato de propuesta económica del pliego de condiciones, donde se indican los diferentes conceptos a tener en cuenta para el desarrollo y ejecución de la consultoría y de las actividades del proyecto de inversión y/o convenio. El oferente deberá diligenciar en su totalidad todos los espacios correspondientes a cada uno de los conceptos del formato, so pena de ser rechazado.

AL MOMENTO DE HACER SU OFRECIMIENTO, EL PROPONENTE DEBE TENER EN CUENTA TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL CUADRO DE LA OFERTA ECONÓMICA.

SI TRANSCRIBE EL MENCIONADO CUADRO, SE RECOMIENDA HACERLO DE MANERA TEXTUAL Y EXPRESA.

SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, EL NO OFRECIMIENTO Y LA NO COTIZACIÓN DE TODOS LOS CONCEPTOS ALLÍ DESCRITOS, (personal, Otros gastos directos, IVA).

Con relación al impuesto al valor agregado (IVA) **se debe aplicar sobre el valor total de la consultoría en un 19%.**

La Entidad verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole y/o de la multiplicación de los valores unitarios que señale el proponente, la Entidad en el Cuadro de la Oferta Económica los corregirá y se tendrá en cuenta el valor corregido para efectos de la adjudicación.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del concurso. La


**SEDE PRINCIPAL**: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
**TERRITORIALES: AMAZONAS**: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
**Línea de Atención al Cliente:** 01 8000 930 506

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Elaboró parte Técnica | Hernan Erazo | Cargo | Contratista SPL | Firma | |
| Elaboró parte jurídica | Daniel Alejandro Paz | Cargo | Contratista SPL | Firma | |

propuesta deberá presentarse en forma total y así igualmente será la adjudicación.

**De conformidad con el numeral 3 del Artículo 67 del Decreto 1510 de 2013, compilado en numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe revisar la oferta económica y verificar que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato.**

**Gastos del contratista:** Serán de cuenta del contratista todos los gastos como, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

El valor de la propuesta económica debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución de los trabajos.

## 5.6. ASPECTOS EVALUABLES

**5.6.1 FACTORES DE CALIFICACIÓN:** En este proceso, se recibirán ofertas, que podrán presentar diferencias en el factor de la experiencia específica del proponente, más no en la experiencia mínima del proponente, por tal motivo el ofrecimiento más favorable se determinará mediante la evaluación de los siguientes factores:

| No. | FACTOR | PUNTAJE |
|---|---|---|
| 1 | Experiencia adicional a la mínima habilitante del Proponente | 39 puntos |
| 2 | Experiencia adicional del equipo de trabajo. | 44 puntos |
| 3 | Emprendimiento y empresa de mujeres | 2.5 puntos |
| 4 | Mipyme domiciliada en Colombia | 2.5 puntos |
| 5 | Estímulo a la industria nacional | 10 puntos |
| 6 | Incentivo al sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad | 2 puntos |
| **PUNTAJE TOTAL** | | **100 puntos** |


**SEDE PRINCIPAL**: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
**TERRITORIALES: AMAZONAS**: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
**Línea de Atención al Cliente:** 01 8000 930 506

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Elaboró parte Técnica | Hernan Erazo | Cargo | Contratista SPL | Firma | |
| Elaboró parte jurídica | Daniel Alejandro Paz | Cargo | Contratista SPL | Firma | |

**5.6.2 PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE CALIFICACIÓN:** La evaluación y ponderación de los factores de evaluación se realizará por el Comité designado para el efecto, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes. La Entidad asignará puntajes y ponderará los mismos de la siguiente forma:

### 5.6.2.1. EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE (Puntaje máximo 39 puntos):

Se asignará un puntaje máximo de **treinta y nueve (39) puntos** a los proponentes que acrediten experiencia específica adicional a la exigida como requisito mínimo habilitante, mediante contratos diferentes a los utilizados para acreditar la experiencia habilitante, de conformidad con los parámetros establecidos a continuación:

| DESCRIPCIÓN | PUNTAJE MÁXIMO |
|---|---|
| Por acreditar un (1) contrato adicional, diferente a los contratos presentados para acreditar la experiencia habilitante, debidamente terminado y/o liquidado e inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP, cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones se encuentren relacionados con reforestación y/o establecimiento y/o mantenimiento de coberturas o individuos forestales y/o compensaciones ambientales y/o restauración ecológica y/o recuperación ambiental y/o conservación de recursos naturales, y cuyo valor expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes – SMMLV sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV, se asignarán veinte (20) puntos. | 20 |
| Por acreditar un (1) contrato adicional, diferente al utilizado para acreditar el criterio anterior y diferente a los contratos presentados para acreditar la experiencia habilitante, debidamente terminado y/o liquidado e inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP, cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones se encuentren relacionados con restauración ecológica activa y/o pasiva y/o recuperación y/o rehabilitación ambiental de áreas degradadas y/o recuperación de áreas afectadas y/o manejo forestal y/o conservación y recuperación de ecosistemas, y cuyo valor expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes – SMMLV sea igual o superior al quince por ciento (15%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV, se asignarán diecinueve(19) puntos. | 19 |
| TOTAL | 39 |


**SEDE PRINCIPAL**: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
**TERRITORIALES: AMAZONAS**: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
**Línea de Atención al Cliente**: 01 8000 930 506

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Elaboró parte Técnica | Hernan Erazo | Cargo | Contratista SPL | Firma | |
| Elaboró parte jurídica | Daniel Alejandro Paz | Cargo | Contratista SPL | Firma | |

**Clasificación UNSPSC**

Los contratos adicionales presentados para la asignación de puntaje deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP y cada uno deberá acreditar como mínimo uno (1) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC:

| Segmento | Familia | Clase | Clasificación del UNSPSC |
|---|---|---|---|
| 70000000 | 70150000 | 70151500 | Gestión de cultivos forestales |
| 70000000 | 70150000 | 70151800 | Servicios de conservación forestal |
| 70000000 | 70150000 | 70151900 | Recursos forestales |
| 70000000 | 70160000 | 70161700 | Ecosistemas |
| 77000000 | 77110000 | 77111600 | Rehabilitación ambiental |

Un mismo contrato no podrá ser utilizado para acreditar simultáneamente los dos criterios de experiencia adicional establecidos en el presente numeral. Asimismo, los contratos utilizados para acreditar la experiencia mínima habilitante no podrán ser utilizados para la asignación de puntaje por experiencia adicional.

Para la verificación, evaluación y calificación de este factor únicamente se tendrán en cuenta los contratos que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP.

Cuando los contratos aportados hayan sido ejecutados mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de participación conjunta, para efectos de determinar el valor de la experiencia adicional se tendrá en cuenta el valor efectivamente ejecutado por el proponente, de acuerdo con su porcentaje de participación en la respectiva estructura plural.

### 5.6.2.2. EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MINIMA HABILITANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO. (PUNTAJE MÁXIMO 44 PUNTOS):

Se le asignará el máximo de cuarenta y cuatro **(44) puntos** a los proponentes que acrediten mayor experiencia adicional a la mínima habilitante, en su equipo de trabajo, de conformidad con los parámetros establecidos a continuación.


**SEDE PRINCIPAL**: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
**TERRITORIALES: AMAZONAS**: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: **correspondencia@corpoamazonia.gov.co**
**Línea de Atención al Cliente:** 01 8000 930 506

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Elaboró parte Técnica | Hernan Erazo | Cargo | Contratista SPL | Firma | |
| Elaboró parte jurídica | Daniel Alejandro Paz | Cargo | Contratista SPL | Firma | |

| Profesional | Experiencia/formación adicional | Puntaje |
|---|---|---|
| Coordinador | Por acreditar dos (2) años adicionales de experiencia relacionada, diferentes a los utilizados para acreditar los 2 años mínimos relacionados | 20 |
| Coordinador | Curso, diplomado o formación complementaria en gestión ambiental, manejo forestal, restauración ecológica, ecosistemas, recursos naturales, reforestación y/o áreas relacionadas, con mínimo 40 horas | 15 |
| Residente | Por acreditar un (1) año adicional de experiencia relacionada a la mínima habilitante | 5 |
| Administrativo | Por acreditar un (1) año adicional de experiencia profesional a la mínima habilitante | 4 |
| | TOTAL | 44 |

### 5.6.2.3. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2,5 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de dos punto cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.


**SEDE PRINCIPAL**: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
**TERRITORIALES: AMAZONAS**: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
**Línea de Atención al Cliente:** 01 8000 930 506

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

### 5.6.2.4. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de dos punto cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

### 5.6.2.5. ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

LEY 816 DE 2003 (10 puntos): De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 816 de 2003, artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se concederá trato nacional en los siguientes casos: a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales; b) a los bienes y servicios provenientes de estados con los cuales no exista un acuerdo comercial pero respecto de los cuales el gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho estado ; c) a los servicios prestados por oferentes


**SEDE PRINCIPAL**: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
**TERRITORIALES: AMAZONAS**: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
**Línea de Atención al Cliente:** 01 8000 930 506

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Elaboró parte Técnica | Hernan Erazo | Cargo | Contratista SPL | Firma | |
| Elaboró parte jurídica | Daniel Alejandro Paz | Cargo | Contratista SPL | Firma | |

miembros de la comunidad andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento la condición de la empresa según los literales anteriores. Se reitera que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.
Apoyo a la Industria Nacional (10 puntos)

En cumplimiento de lo enunciado, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

| **Protección a la Industria Nacional** | **Puntaje máximo** |
|---|---|
| Ofrece servicios 100% nacionales o aplica principio de reciprocidad | 10 |
| Ofrece servicios extranjeros | 5 |

### 5.6.2.6. INCENTIVO AL SISTEMA DE PREFERENCIAS A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD – DOS (2) PUNTOS.

Se otorgará el DOS por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones (2 puntos), a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

a. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

b. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.


**SEDE PRINCIPAL**: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
**TERRITORIALES: AMAZONAS**: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
**Línea de Atención al Cliente:** 01 8000 930 506

Verificados los anteriores requisitos, se asignarán dos (2) puntos a los proponentes que acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad señalado a continuación:

| Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente | Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido |
|---|---|
| Entre 1 y 30 | 1 |
| Entre 31 y 100 | 2 |
| Entre 101 y 150 | 3 |
| Entre 151 y 200 | 4 |
| Más de 200 | 5 |

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

### 5.6.2.7. REDUCCION DE PUNTAJE POR MULTAS

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.


**SEDE PRINCIPAL**: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
**TERRITORIALES: AMAZONAS**: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
**Línea de Atención al Cliente:** 01 8000 930 506

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Elaboró parte Técnica | Hernan Erazo | Cargo | Contratista SPL | Firma | |
| Elaboró parte jurídica | Daniel Alejandro Paz | Cargo | Contratista SPL | Firma | |

**Seguimiento durante la ejecución del contrato.**

CORPOAMAZONÍA, a través del supervisor del contrato según corresponda, deberá verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.

## 5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

En concordancia con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, serán rechazadas las propuestas que carezcan de sus elementos esenciales e intrínsecos, tales como los siguientes:

**a.** Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se ajuste al pliego de condiciones, de lo contrario será rechazada, a menos que las falencias sean subsanadas de acuerdo con la Ley 1150 de 2007, para lo cual CORPOAMAZONIA hará las solicitudes del caso, sin que ello constituya oportunidad para el oferente de mejorar o complementar la oferta.
**b.** Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite los requisitos habilitantes, hasta el momento de la adjudicación o no subsane en debida forma, en cuanto a los aspectos que puedan subsanarse.
**c.** Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.
**d.** Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas en el pliego; no obstante CORPOAMAZONIA podrá solicitar aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, sin que por ello los


**SEDE PRINCIPAL**: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
**TERRITORIALES: AMAZONAS**: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
**Línea de Atención al Cliente:** 01 8000 930 506

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Elaboró parte Técnica | Hernan Erazo | Cargo | Contratista SPL | Firma | |
| Elaboró parte jurídica | Daniel Alejandro Paz | Cargo | Contratista SPL | Firma | |

proponentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

e. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, siempre y cuando no puedan ser aclaradas oportunamente por los proponentes sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
f. Cuando los proponentes no presenten la garantía de seriedad del ofrecimiento en forma simultánea con la oferta.
g. Cuando el valor total de la oferta supere el presupuesto oficial determinado para el proceso de selección.
h. Cuando para este proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o Uniones Temporales. En el caso de presentarse entre las ofertas la causal de inhabilidad del ordinal g) o h) del numeral 1 ° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ya sea a título individual o como miembro de Consorcio o Unión Temporal, solo será evaluada la oferta que se haya presentado en primer lugar dentro del término fijado en el presente pliego, las demás serán rechazadas.
i. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
j. Cuando el proponente carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la contratación.
k. Cuando se determine que el valor de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015

6. **FACTORES DE DESEMPATE**: Se tendrá en cuenta en lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 *"Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"*.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva


**SEDE PRINCIPAL**: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
**TERRITORIALES: AMAZONAS**: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
**Línea de Atención al Cliente:** 01 8000 930 506

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Elaboró parte Técnica | Hernan Erazo | Cargo | Contratista SPL | Firma | |
| Elaboró parte jurídica | Daniel Alejandro Paz | Cargo | Contratista SPL | Firma | |

y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga


**SEDE PRINCIPAL**: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
**TERRITORIALES: AMAZONAS**: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
**Línea de Atención al Cliente:** 01 8000 930 506

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Elaboró parte Técnica | Hernan Erazo | Cargo | Contratista SPL | Firma | |
| Elaboró parte jurídica | Daniel Alejandro Paz | Cargo | Contratista SPL | Firma | |

una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mi pyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

**7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** En desarrollo de lo señalado en los **numerales 7° y 12°(Modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993**, el **artículo 4 de la Ley 1150 de 2007** y el **artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015** y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la


**SEDE PRINCIPAL**: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
**TERRITORIALES: AMAZONAS**: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
**Línea de Atención al Cliente:** 01 8000 930 506

entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Basta en primer lugar aclarar que salvo las excepciones de los casos específicamente mencionados en el presente capítulo y como principio general, el interventor asumirá los efectos económicos de todas aquellas sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades de consultoría que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que por lo tanto son previsibles.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación y por lo tanto la Entidad no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

**8.1. RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA (En un porcentaje del 100%) (Ver Matriz de Riesgos Anexo 4)**

**NOTA:** Debe entenderse que mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

**8.2. RIESGOS QUE ASUME LA ENTIDAD:** A partir de la fecha de suscripción del Contrato, la Entidad asume los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato. En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas y normas presupuestales aplicables, **(Ver Matriz de Riesgos Anexo 4).**


**SEDE PRINCIPAL**: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
**TERRITORIALES: AMAZONAS**: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
**Línea de Atención al Cliente:** 01 8000 930 506

Respecto de la proporcionalidad esta podrá ser del 100% a cargo de la Entidad o inferior según situaciones de compensación de culpas o cargas y de proporcionalidad y razonabilidad.

## 8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL. DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO (Articulo 7 Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.3.1.7 y ss del Decreto 1082 de 2015).

Teniendo en cuenta los riesgos estimados dentro del trámite del presente proceso contractual, y buscando minimizar cualquier perjuicio que pudiese sufrir CORPOAMAZONIA por el incumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la propuesta o de la celebración del contrato se encuentra pertinente exigir la constitución de las garantías señaladas en el decreto 1082 de 2015, que permitan a la Corporación como entidad contratante, en caso de presentarse algún o algunos de los siniestros que ampara, trasladar al garante la responsabilidad de resarcir en el porcentaje establecido por los perjuicios ocasionados; amparos que se podrán ofrecer a través de cualquiera de las siguientes modalidades:

**9.1. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA:** Para la etapa contractual, se recomienda incluir en el pliego de condiciones el que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Oficina del Profesional Especializado del Área Jurídica de la Entidad, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo una póliza de garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, teniendo como base las siguientes reglas:

| Clase de amparo | Valor asegurado | Vigencia del amparo |
|---|---|---|
| Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y | 10% del valor del contrato | Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aprobación de |


**SEDE PRINCIPAL**: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
**TERRITORIALES: AMAZONAS**: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
**Línea de Atención al Cliente:** 01 8000 930 506

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Elaboró parte Técnica | Hernan Erazo | Cargo | Contratista SPL | Firma | |
| Elaboró parte jurídica | Daniel Alejandro Paz | Cargo | Contratista SPL | Firma | |

| | | |
|---|---|---|
| demás sanciones que se deriven de su incumplimiento. | | la garantía, vigente hasta la liquidacion |
| Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato | 5% del valor total del contrato | Plazo de duración del contrato y tres (3) años más a partir de la aprobación de la garantía. |
| Calidad del Servicio | 10% del valor total del contrato | Según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.15. Del decreto 1082 del 2015. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. |

Los porcentajes y vigencias de los anteriores amparos están encaminados a garantizar los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.** Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de cumplimiento defectuoso, cuando ellas sean imputables al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** que cubre a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato que se ampara.


**SEDE PRINCIPAL**: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
**TERRITORIALES: AMAZONAS**: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
**Línea de Atención al Cliente:** 01 8000 930 506

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Elaboró parte Técnica | Hernan Erazo | Cargo | Contratista SPL | Firma | |
| Elaboró parte jurídica | Daniel Alejandro Paz | Cargo | Contratista SPL | Firma | |

El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros.

De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

## 10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y en el *Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes*, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, en el estudio previo se debe analizar si el proceso de contratación se encuentra cobijado por algún Acuerdo Comercial Internacional vigente para el Estado colombiano.

Una vez verificados los criterios establecidos en el mencionado Decreto, se concluye que la contratación objeto del presente proceso de selección no se encuentra cobijada por un Acuerdo Comercial Internacional vigente para el Estado colombiano.

## 13. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Ver análisis del sector anexo al presente estudio.

## 14. MULTAS.

En caso de incumplimiento a las obligaciones del contrato por parte del Contratista, CORPOAMAZONIA podrá adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:


**SEDE PRINCIPAL**: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
**TERRITORIALES: AMAZONAS**: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
**Línea de Atención al Cliente:** 01 8000 930 506

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Elaboró parte Técnica | Hernan Erazo | Cargo | Contratista SPL | Firma | |
| Elaboró parte jurídica | Daniel Alejandro Paz | Cargo | Contratista SPL | Firma | |

1. Por el incumplimiento del plazo inicialmente pactado, se impondrá multa equivalente al 0.05% del valor del contrato por cada día de retraso injustificado.
2. Por el incumplimiento de la obligación de iniciar actividades a partir de la fecha de la firma del acta de inicio, se impondrá multa equivalente por el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso.
3. Por no presentar las cuentas mensuales de pago dentro de los términos establecidos en el contrato, se impondrá multa por el 0.5% del valor de la cuenta.
4. Por incumplimiento en la oportuna disposición de las personas y equipos ofrecidos en la propuesta para el adecuado desarrollo del objeto contractual, se impondrá multa por el 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso.
5. Por no presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, para la debida ejecución se impondrá, multa por el 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso.
6. Por subcontratar parcial o totalmente la ejecución del objeto contractual, sin autorización previa, expresa y escrita por parte de CORPOAMAZONIA, se impondrá multa por el 5% del valor del contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.
7. Por los errores técnicos u omisiones que no sean corregidos dentro del término que para tal efecto señale CORPOAMAZONIA se impondrá multa por el 3% del valor del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad que de ella se derive.
8. Por el cambio de personal propuesto que no reúna los requisitos exigidos en la convocatoria pública, se impondrá multa por el 5% del valor del contratop.
9. Igualmente el CONTRATISTA se hará acreedor a la imposición de multas diarias del 0.5%, del valor fiscal del contrato y sus adiciones si las hubiere por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del contrato sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del contrato.
10. El valor de las multas se descontará de las cuentas pendientes a favor del CONTRATISTA, de la garantía de cumplimiento o por cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva. Para la Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento,


**SEDE PRINCIPAL**: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
**TERRITORIALES: AMAZONAS**: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
**Línea de Atención al Cliente:** 01 8000 930 506

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Elaboró parte Técnica | Hernan Erazo | Cargo | Contratista SPL | Firma | |
| Elaboró parte jurídica | Daniel Alejandro Paz | Cargo | Contratista SPL | Firma | |

CORPOAMAZONIA aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, respetando lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

## 15. CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contrato, el Contratista debe pagar a CORPOAMAZONIA, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato.

El valor pactado en la cláusula penal constituye una estimación anticipada de perjuicios; no obstante, su aplicación no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se llegaren a causar.

Este valor puede ser compensado con los montos que CORPOAMAZONIA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

## 16. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Subdireccion de Planificacion Ambiental de CORPOAMAZONIA, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

| Presentó: | Aprobó: |
|---|---|
| **MARCELA PÉREZ FAJADRO** | **SIDALY ORTEGA GÓMEZ** |
| Subdirectora de Planificación Ambiental | Directora General |


**SEDE PRINCIPAL**: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
**TERRITORIALES: AMAZONAS**: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
**Línea de Atención al Cliente:** 01 8000 930 506

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Elaboró parte Técnica | Hernan Erazo | Cargo | Contratista SPL | Firma | |
| Elaboró parte jurídica | Daniel Alejandro Paz | Cargo | Contratista SPL | Firma | |